



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, en los términos del art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y, Art. 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, solicite al Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cúneo Libarona, que brinde información sobre la decisión expresada en el comunicado oficial emitido por el Ministerio de Justicia el día 7 de junio de 2024 donde se anuncia el cierre definitivo de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género:

- 1) Solicito se remita copia completa de la auditoría mencionada en el comunicado oficial que indica que, como resultado de la misma, se detectó una clara superposición de funciones en el área de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género con distintas agencias gubernamentales que realizan tareas similares, lo cual llevó a la eliminación definitiva del organismo. Además, solicito que especifique quien estuvo a cargo de la realización de esta auditoría.
- 2) Informe qué áreas de gobierno serán las encargadas de continuar con las funciones y políticas públicas que legamente estaban a cargo del anterior Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades y de la actual Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.
- 3) Indique si, además de la auditoría interna, se tuvieron en cuenta informes y/o auditorías realizadas por otros organismos del Estado. En caso afirmativo, solicito que se remitan los mismos, especificando si las conclusiones coinciden con las de la auditoría interna realizada por el Ministerio de Justicia.



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

**AUTORA:**

Banfi, Karina

**COAUTORES:**

Barletta, Mario

Coli, Marcela

Giorgi, Melina

Quetglas, Fabio

Reyes, Roxana



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

## **FUNDAMENTOS:**

Señor presidente:

Es de público conocimiento, que el Ministerio de Justicia a cargo del Dr. Cúneo Libarona, realizó una auditoría de carácter interno en donde se detectó que *"existía una clara superposición de funciones con distintas agencias gubernamentales que se dedican a la misma tarea"*, por lo que se dispuso el cierre definitivo de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.

Esta información, es de carácter público de acuerdo a ley 27.275, y el organismo a cargo como sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información Pública, deben poner a disposición de los ciudadanos el contenido de la auditoría citada como basamento para la decisión que fue comunicada.

Para remitirnos a la historia, en el año 2017 se crea en Argentina Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) bajo decreto 698/2017, reemplazando al Consejo Nacional de las Mujeres, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social dependiendo del presupuesto de esa cartera. En 2019, fue suprimido mediante el Decreto 7/2019 que modifica la Ley de Ministerios N°22.520, texto ordenado por texto ordenado por decreto 438/92, creando el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con el fin de construir una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin que existan jerarquías por orientación sexual, identidades o expresiones de género, dándole prioridad a estos objetivos en las acciones de gobierno. Trabaja por los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia, para construir una sociedad más justa con todos.

Por publicación en el Boletín Oficial del Decreto 86/2023, el día 27 de diciembre de 2023, el organismo en cuestión pasó a ser Subsecretaría bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano. En el mes de mayo, por el decreto 450 y 451/2024, el Gobierno realizó una nueva transferencia, en este caso al Ministerio de Justicia. La



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

realidad es que, como parte de la reestructuración ministerial que llevó a cabo el actual Gobierno, es que la Subsecretaría, ya se había visto reducida significativamente en los últimos tiempos, con la disminución de recursos y personal.

Finalmente, por medio de un comunicado oficial del Ministerio a cargo del Dr. Cúneo Libarona, se dispuso el cierre definitivo de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, basado en los resultados de la auditoría interna que se habría llevado adelante.

Su titular, Claudia Barcia, fiscal especializada en Violencia de Género de la Ciudad de Buenos Aires, presentó la renuncia en el contexto de un femicidio diario.

No podemos ser ajenos a las recientes noticias del cierre, y del grave impacto que tendrá esta decisión en la lucha contra la violencia de género en el país. Algunas de las principales consecuencias son:

- Desmantelamiento de políticas públicas: Es la responsable de la ejecución de políticas públicas que den respuesta a las violencias por motivos de género. Esto implica un retroceso significativo en los avances logrados en los últimos años en materia de prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres y diversidades.
- Desprotección de víctimas: Brindar asistencia y acompañamiento a miles de víctimas de violencia de género en todo el país. Su cierre deja a estas personas en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección, sin acceso a los recursos y programas que el organismo ofrecía.
- Incumplimiento de normativa nacional e internacional: Argentina cuenta con leyes y tratados internacionales que obligan al Estado a garantizar el derecho de las mujeres y diversidades a una vida libre de violencias. El incumplimiento de estas obligaciones legales, podría generar sanciones y observaciones por parte de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

- Retroceso en la igualdad de género: La violencia de género es una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad entre hombres y mujeres. Al dismantelar los mecanismos estatales de abordaje de esta problemática, se pone en riesgo el avance hacia una sociedad más justa e igualitaria en términos de género.
- Impacto en la sociedad civil: Las organizaciones feministas, de mujeres y LGBTIQ+ han expresado su profunda preocupación y rechazo ante el cierre de la Subsecretaría. Temen que esta medida aliente a otros sectores a retroceder en materia de derechos y políticas de género, generando un clima de mayor hostilidad y discriminación.

Es importante destacar, que el Gobierno está obligado a tener un área específica, de acuerdo con la Ley 26.485 de "Protección Integral a las Mujeres", sancionada por el Congreso en 2009. El artículo 8 de la citada ley, establece la creación de una autoridad competente para aplicar la ley y el impulso de políticas públicas y de las obligaciones internacionales.

La medida tomada es un grave retroceso de los derechos adquiridos. La subsecretaría tenía a su a cargo el cumplimiento de normativas vigentes como Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485), la Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins", la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743) y la Ley Micaela (Ley 27.499), entre otras.

Resulta relevante saber el contenido de esta auditoría llevada adelante y cuál fue el resultado que lleva al cierre definitivo de un área sensible, fundamental para la sociedad y los tiempos en los que vivimos. Es imprescindible que ante cada anuncio que se hace desde el gobierno, se detallen la información sobre la que se basan las decisiones, información que es de carácter público de acuerdo a ley 27.275, como



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información Pública. Es un derecho que tenemos los ciudadanos argentinos.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

**AUTORA:**

Banfi, Karina

**COAUTORES:**

Barletta, Mario

Coli, Marcela

Giorgi, Melina

Quetglas, Fabio

Reyes, Roxana